



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, frente al auto que le impartió aprobación a la liquidación de costas obrante a folios 206 de conformidad con el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En el efecto suspensivo, se concede el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el actor, contra el auto arriba descrito.

En consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral. Conoce por segunda vez el Superior, la primera le correspondió la Magistrada LUZ AMPARO GOMEZ ARISTIZABAL.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUIDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

R. G. T.